



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION N° 028-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 04 de abril de 2023



### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 116-2023-ALC/MDNI de fecha 04 abril de 2023; el Informe N° 205-2023-GPDL-SGDH/MDNI de fecha 04 de abril de 2023; Informe N° 172-2023-GPDL-MDNI de fecha 04 de abril de 2023; Memorandum N° 0479-2023-OGAF/MDNI de fecha 04 de abril de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000588 de fecha 04 de abril de 2023; y;

### CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNI, de fecha 27 de agosto de 2021, el cual señala como funciones y atribuciones del jefe de la oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso 15) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007.EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano de Abastecimiento y oficina que haga sus veces [...].

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza





hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.



Que, asimismo, el artículo primero de la Resolución 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI – "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo" de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2023-ALC/MDNI de fecha 04 de abril de 2023, la Titular de la Entidad aprobó el Plan de Trabajo del "I FESTIVAL DEL FREJOLITO NUEVO IMPERIAL 2023", con un presupuesto asignado por el monto de **S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles)**, (...), teniendo en cuenta que el citado Plan es un asunto específico de interés público, por lo que deben expresar su voluntad conforme a Ley, siendo que se fomentará el turismo y la participación de la población del Distrito de Nuevo Imperial.



Que, asimismo, con Informe N° 205-2023-GPDL-SGDH/MDNI de fecha 04 de abril de 2023, la Sub Gerenta de Desarrollo Humano, solicitó Encargo Interno para realizar la actividad "I **FESTIVAL DEL FREJOLITO NUEVO IMPERIAL 2023**", cuyo Plan de Trabajo fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2023-ALC/MDNI, con un presupuesto asignado de **S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles)**; dicha actividad se realizará el día 05 de abril del presente año en la Plaza Mayor del Distrito de Nuevo Imperial a horas 03:00 p.m. En tal sentido, es necesario contar con lo solicitado para la compra de bienes y contratación de servicios que son necesarios para el desarrollo y premiación de la actividad.

Que, con Informe N° 172-2023-GPDL-MDNI de fecha 04 de abril de 2023, el Gerente de Promoción y Desarrollo Local, solicitó el encargo interno a favor de la Sub Gerenta de Desarrollo Humano Wendy Marisell Sanchez Portuguez; a fin de desarrollar el Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2023-ALC/MDNI, con un presupuesto asignado de **S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles)**.

Que, con Proveído S/N-2023 al reverso del informe precedente de fecha 04 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina de Contabilidad su evaluación y opinión a fin de desarrollar la actividad "I FESTIVAL DEL FREJOLITO NUEVO IMPERIAL 2023".



Que, mediante Proveído S/N-2023 al reverso del informe precedente de fecha 04 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, suscribió para su trámite correspondiente, habiendo remitido opinión técnica favorable según directiva.

Que, con Memorándum N° 0479-2023-OGAF/MDNI de fecha 05 de abril de 2023, mi despachó solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno a favor de Wendy Marisell Sanchez Portuguez, Sub Gerenta de Desarrollo Humano, por el importe de **S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles)**, para realizar la actividad en mención.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000588, de fecha 04 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió la certificación por el importe de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos de la actividad del Plan de Trabajo "I **FESTIVAL DEL FREJOLITO NUEVO IMPERIAL 2023**", por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

META	: 017 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
PROG. PRES	: Acciones Centrales
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.3.2.7.11 99 Servicios diversos
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 6,000.00</b>



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNI y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Encargo Interno a favor de la señorita **WENDY MARISELL SANCHEZ PORTUGUEZ** Sub Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de **S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles)**, para realizar el Plan de Trabajo del "**I FESTIVAL DEL FREJOLITO NUEVO IMPERIAL 2023**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la señorita **WENDY MARISELL SANCHEZ PORTUGUEZ**, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

  
CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES  
Oficina General de Administración y Finanzas

